

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 062 -2024-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 31 de enero de 2024

## VISTOS:

El Informe N° 007-2024-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Comercial, Informe N° 079-2024-OAC-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Atención al Cliente, Informe N° 0413-2023-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Informe N° 231-2023-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 511-2023-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Medición y Facturación; y,

## CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N.º 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N.º 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., en el artículo 13º numeral 13.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para *"Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas"*;

Que, mediante Informe N° 511-2023-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Medición y Facturación, informó a la Gerencia Comercial que, la usuaria señora Pilar Mercedes Urbina Antficoná, con domicilio sito en Calle Palazuelos N° 530 – Ica, solicitó la devolución del saldo a su favor por la suma de S/ 2,056.50 (Dos mil cincuenta y seis con 50/100 soles), al haberse declarado fundado su reclamo formulado N° 25644-2022, siendo así, la Gerencia Comercial mediante proveído inserto informe antes referido, solicita opinión legal sobre el caso;

Que mediante Informe N° 231-2023-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis a la normativa aplicable, concluye que, *"La norma aplicable al presente determina dos formas de devolución de los créditos a favor de los usuarios; i) compensarse mediante nota de abono hasta que el crédito extinga y ii) devolución en efectivo, solo cuando no sea posible la devolución mediante notas de abono; en tal sentido, el área correspondiente deberá evaluar cual de las dos formas aplicar"*;

Que, a través del Informe N° 0413-2023-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, recomienda a la Gerencia Comercial emitir informe técnico y derivar a la Gerencia General, solicitando la emisión del acto resolutorio con la autorización correspondiente; recomendación que fue refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el proveído N° 4158-2023, inserto en el informe antes referido;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 062 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, a través del Informe N° 079-2024-OAC-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Atención al Cliente, solicita elevar los actuados a la Gerencia General con la finalidad que se emita acto resolutorio, autorizando la devolución de dinero a la usuaria Pilar Urbina Antífona por el monto de S/ 2,056.50 (Dos mil cincuenta y seis con 50/100 soles), determinado en la resolución 1743-2023-EPS EMAPICA S.A./GC de fecha 04 de mayo de 2023, por el reclamo formulado N° 2022-25644; opinión que fue ratificada por la Gerencia Comercial, mediante el Informe N° 007-2024-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024;

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutorio se autorice la devolución del saldo a favor de la usuaria señora Pilar Mercedes Urbina Antífona por el monto de S/ 2,056.50 (Dos mil cincuenta y seis con 50/100 soles), al haberse declarado fundado el reclamo formulado signado con N° 25644-2022;

Con el visto del Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la devolución del saldo a favor de la usuaria, señora Pilar Mercedes Urbina Antífona por el monto de S/ 2,056.50 (Dos mil cincuenta y seis con 50/100 soles), al haberse declarado fundado el reclamo formulado signado con N° 25644-2022, mediante Resolución 1743-2023-EPS EMAPICA S.A./GC de fecha 04 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia Comercial, notifique la presente resolución a la usuaria, señora Pilar Mercedes Urbina Antífona, y a la vez, solicite número de cuenta bancario e interbancario, correo electrónico y número de teléfono, para que sea remitido a la Gerencia de Administración y finanzas y este lo derive a la Oficina de Finanzas a efectos de realizar la devolución del saldo a favor determinado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Finanzas, proceda a efectuar la devolución del saldo a favor, por el monto autorizado en artículo primero, previa remisión de los datos solicitados por la Gerencia Comercial.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Finanzas y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
**ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPICA S.A.